



RHCP-SO-07-2023-N° 038

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2023-842-M, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, en donde solicita analizar y considerar la solicitud de los estudiantes del programa de Maestría en Zootecnia II Cohorte, paralelo A, referente a pedido de reducción de valores de los periodos adicionales con pago de la unidad de titulación, para que el particular sea analizado y resuelto por el órgano colegiado.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2023-842-M, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

Artículo 2. – Acoger y aprobar solicitud presentada por parte de los estudiantes del programa de Maestría en Zootecnia, II Cohorte paralelo A, respecto a la reducción de valores por concepto de periodos adicionales de titulación. Por lo que los estudiantes del programa en mención, deberán de cancelar un total de \$150,00 (Ciento Cincuenta 00/100 dólares americanos) por cada periodo adicional.

Artículo 3.- Se Dispone a la Dirección de Posgrado y Educación Continua proceder en bases a sus competencias en las gestiones y seguimiento correspondiente, y así dar cumplimiento a lo predispuesto en el artículo dos de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Secretaría General; Secretaría de Áreas; Dirección de Posgrado y Educación Continua; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





Dirección de Posgrado y Educación Continua

MCP
D

Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2023-842-M
 Calceta, 28 de julio de 2023

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

ASUNTO: Analizar y considerar la solicitud de los estudiantes del programa de Maestría en Zootecnia, II cohorte - paralelo A, referente a pedido de reducción de valores de los periodos adicionales con pago de la unidad de titulación.

Por medio del presente informo a usted que, a esta dependencia mediante oficio s/n con fecha 28 de julio del presente año, suscrito por los estudiantes M.V. Julio César Andrade Moreira y M.V.Z. Juan Carlos Chamba Ordoñez del programa de Maestría en Zootecnia, II cohorte - paralelo A., solicitan se analice y se considere la reducción de los valores de los periodos adicionales con pago de titulación que tienen pendiente para efecto de defensa de su trabajo de titulación, de acuerdo como se transcribe en el siguiente párrafo:

Bajo este contexto, hemos hecho el esfuerzo de pagar los valores pendientes en lo referente a colegiatura con la agencia recaudadora para tratar de titularnos, para la cual adjunto la evidencia del pago mediante Comprobante de Pago N°22750810 con un valor de \$4.112,50 con fecha 28 de julio del 2023. Sin embargo, se nos informa que para poder obtener el certificado de no adeudar debemos cancelar dos períodos adicionales de titulación que suman \$1.400,00 por estudiante, por esta razón solicitamos a usted para que a través de su intermedio ante los MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO, se analice y considere la reducción del pago de los dos períodos adicionales de titulación con la finalidad de poder cubrir estos valores, toda vez que la situación económica no es la más favorable en este momento.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maryuri Alexandra Zamora Cusme

Maryuri Alexandra Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA



Anexo: Oficio s/n suscrito por Julio Andrade Moreira y Juan Chamba Ordoñez (2 hojas)



Calceta, 28 de julio de 2023

Asunto: Solicitud de reducción de valores de recargo de titulación en la Maestría en Zootecnia. II cohorte - Paralelo "A".

Señora
Dra. Maryuri Alexandra Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
En su despacho. –

De mi consideración:

Reciba un afectuoso y cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus actividades diarias al cargo que usted representa.

Quienes suscriben M.V. Julio César Andrade Moreira y M.V.Z. Juan Carlos Chamba Ordoñez, considerando lo estipulado en el Reglamento de Unidad de Titulación de los Programas de Posgrado de la Universidad, pongo a su conocimiento que se nos ha culminado el tiempo de formación académica establecido para la segunda cohorte de la Maestría en Zootecnia mención Producción Animal, según la planificación aprobada por el Honorable Consejo Politécnico. Razón por la cual, manifiesto que, aunque tenemos aprobado el trabajo de titulación por parte de los miembros del tribunal, por factores económicos externos se nos impide cumplir con nuestra meta final.

Bajo este contexto, hemos hecho el esfuerzo de pagar los valores pendientes en lo referente a colegiatura con la agencia recaudadora para tratar de titularnos, para la cual adjunto la evidencia del pago mediante **Comprobante de Pago N°22750810 con un valor de \$4.112,50 con fecha 28 de julio del 2023**. Sin embargo, se nos informa que para poder obtener el certificado de no adeudar debemos cancelar dos periodos adicionales de titulación que suman **\$1.400,00 por estudiante**, por esta razón solicitamos a usted para que a través de su intermedio ante los **MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**, se analice y considere la reducción del pago de los dos periodos adicionales de titulación con la finalidad de poder cubrir estos valores, toda vez que la situación económica no es la más favorable en este momento.

Por la atención que se le brinda a la presente, esperando contar con una respuesta favorable, le quedo agradecido.

Atentamente,



M.V. Julio César Andrade Moreira
**Estudiante del Paralelo "A", Segunda Cohorte
MAESTRÍA EN ZOOTEENIA – ESPAM MFL**



M.V.Z. Juan Carlos Chamba Ordoñez
**Estudiante del Paralelo "A", Segunda Cohorte
MAESTRÍA EN ZOOTEENIA – ESPAM MFL**

Anexo: Comprobante de pago (1 hoja)